San Lorenzo, 08 de agosto del 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay
PRESENTE

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de San Lorenzo y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16º in fine de la Ley Nº 2.051/03, nos dirigimos a Usted a fin de justificar el procedimiento de **LCO No. 01/2023 ID: 423.900 "CONSTRUCCION DE LOMADAS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – CONTRATO ABIERTO",** a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, la Resolución No. 4400/2022 Artículo 2°. Aplicación. Cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato, la convocante podrá definir en las bases contractuales la utilización del contrato abierto, en cuyo caso deberán especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas.

Que, el proceso de referencia se realiza por la **MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO** conforme a lo establecido en el Articulo No. 39 del Decreto Reglamentario No. 2992/2019.

Que, la contratación pretendida se funda en la necesidad institucional de disponer de la ejecución de los trabajos, atendiendo que, no se puede determinar con exactitud la cantidad de lomadas a ser construidas, en razón a que las mismas se encuentran sujetas a factores como solicitudes de la comunidad, deterioro, destrucción de las existentes, factores climáticos entre otros.

Por todo lo mencionado más arriba y en atención a lo establecido en la Resolución D.N.C.P No. 4400/2022, consideramos aplicable la modalidad de Contrato Abierto para dicho procedimiento, a fin de contar con un sistema flexible de ejecución, para satisfacer las necesidades comunitarias e institucionales.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • U.O.C. • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. José E. Trepasson
Director de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo